



**YPF Sociedad Anónima**

**Obligaciones Negociables Adicionales Clase XXVIII por un valor nominal de hasta US\$750.000.000, a ser integradas en Dólares Estadounidenses, menos el valor nominal de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase XXVI**

El presente es un aviso complementario al suplemento de precio y al aviso de suscripción de fecha 3 de febrero de 2015, y a la adenda al suplemento de precio de fecha 3 de febrero de 2015, publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) en las mismas fechas respectivamente (el “Suplemento de Precio”, el “Aviso de Suscripción”, y la “Adenda al Suplemento de Precio”, respectivamente), en relación con la emisión por parte de YPF Sociedad Anónima (la “Emisora”) de las obligaciones negociables adicionales clase XXVIII por un valor nominal de hasta US\$750.000.000, menos el valor nominal de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase XXVI (las “Obligaciones Negociables Adicionales Clase XXVIII”), a ser emitidas bajo su Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda de Mediano Plazo por un monto de capital total máximo en cualquier momento en circulación de US\$5.000.000.000 o su equivalente en otras monedas. Tanto el Suplemento de Precio como el Aviso de Suscripción y la Adenda al Suplemento de Precio se encuentran también disponibles en la Autopista de Información Financiera (la “AIF”) de la CNV y en el micrositio web del MAE para colocaciones primarias ([www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar)).

Por el presente se comunica al público inversor que por decisión de la CNV del día de la fecha, se autorizó a la Emisora con carácter excepcional, a reducir el período de difusión pública de 4 (cuatro) Días Hábiles a 1 (un) Día Hábil, debido a que la oferta será suscripta principalmente por inversores mayoristas y calificados en el mercado internacional, y a la volatilidad existente en los mercados de capitales internacionales. En consecuencia resulta necesario modificar el Aviso de Suscripción de modo que los apartados “*Período de Difusión Pública*” y “*Período de Subasta Pública*” que se consignan en el mismo, queden redactados como se lee a continuación:

**4. Período de Difusión Pública:** Tendrá lugar el 3 de febrero de 2015. Los Agentes Intermediarios Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación Local serán dados de alta en la rueda, a pedido de ellos, sujeto a que dicho pedido sea realizado por escrito antes de las 14 horas (hora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) del Período de Difusión Pública. Los Agentes Intermediarios Habilitados que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Agente de Liquidación Local deberán solicitar por escrito al Agente de Liquidación Local la habilitación a la rueda con antelación suficiente pero nunca más allá de las 14 horas (hora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) del Período de Difusión Pública, sujeto al cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

**5. Período de Subasta Pública:** Comenzará a las 10 horas (hora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) del 4 de febrero de 2015 y finalizará a las 15:30 horas (hora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) del mismo día. El horario límite para la recepción de Órdenes de Compra por parte de los Colocadores Locales, los Compradores Iniciales y los Agentes Intermediarios Habilitados será las 13:00 horas (hora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) del 4 de febrero de 2015. Copias de todas las Órdenes de Compra que reciban los Colocadores Locales (incluyendo aquellas que reciban de los Compradores Iniciales) y los Agentes Intermediarios Habilitados, deberán ser entregadas a Banco Itaú Argentina S.A., que será la entidad que abrirá el pliego de licitaciones y administrará la rueda a través del Sistema SIOPEL, en o antes de las 13 horas (hora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) del 4 de febrero de 2014. Los Colocadores Locales y los Agentes Intermediarios Habilitados sólo podrán solicitar o recibir órdenes de compra de inversores que sean residentes en la Argentina (excluyendo las Órdenes de Compra que reciban los Colocadores Locales de los Compradores Iniciales por cuenta de inversores no residentes en la Argentina). Los inversores que remitan Órdenes de Compra a los

Colocadores Locales y a los Agentes Intermediarios Habilitados deberán brindar a los Colocadores Locales y a los Agentes Intermediarios Habilitados la información que les permita verificar que se trata de una orden cuyo titular o beneficiario final es una persona física o jurídica residente en la Argentina (además de cualquier otra información prevista en los Documentos de la Oferta) Argentina y que cuenten con un patrimonio suficiente para cumplir con el pago de su orden de compra.

Todos los términos que comienzan en mayúscula que no estén definidos en el presente, tienen el significado que se les asigna en el Suplemento de Precio y/o en el Aviso de Suscripción y/o en la Adenda al Suplemento de Precio. Todos los términos del Aviso de Suscripción que no resultan expresamente modificados por el presente aviso complementario continúan siendo aplicables conforme los mismos son contemplados en el Aviso de Suscripción.

**Oferta pública autorizada por Resolución N° 15.896, de fecha 5 de junio de 2008, por Resolución N° 16.954 de fecha 25 de octubre de 2012, y por Resolución N° 17.076, de fecha 9 de mayo de 2013 de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto o en el Suplemento de Precio. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto o en el Suplemento de Precio es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Precio contienen, a las fechas de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.**

---

Daniel González  
Funcionario Subdelegado

### Colocadores Locales



Banco Itaú Argentina S.A.



Citicorp Capital Markets S.A.

J.P.Morgan

JPMorgan Chase Bank N.A.,  
Sucursal Buenos Aires

La fecha de este Aviso Complementario es 3 de febrero de 2015